

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12847 *Resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2011, a celebrar en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública.*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del INAP.

De conformidad con esta competencia, el Instituto Nacional de Administración Pública convoca a través de la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local, las siguientes acciones formativas:

Curso: Especialización en Dirección y Gestión de pequeños municipios I. Contratación y patrimonio.

Del 19 al 21 de septiembre y 17 a 19 de octubre de 2011.

Código: FL11-2074.

Curso: Especialización en Dirección y Gestión de pequeños municipios II. Urbanismo.

Del 17 a 19 octubre y 21 a 23 de noviembre de 2011.

Código: FL11- 2071.

Curso: Contratación pública de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público a la Ley 2/2011, de Economía Sostenible.

Del 26 al 28 de septiembre de 2011.

Código: FL11-2072.

Curso: La Adaptación de las ordenanzas locales a la legislación española sobre servicios.

Del 19 al 21 de septiembre de 2011.

Código: FL11-2073.

Programa de los cursos: En el anexo se recogen los programas de las acciones formativas a desarrollar, ordenadas por códigos.

Solicitudes: Los interesados en asistir a los cursos deberán solicitarlo a través de la inscripción telemática que se encuentra en la página Web del INAP <http://www.inap.es> entrando en el enlace «Formación» y a continuación «Formación en Administración Local», «Formación en colaboración/oferta formativa 2011». En esta página se publicará la información relativa a los cursos en ejecución, en cada uno de los cuales se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción: «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

Requisitos de los participantes: Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados el personal al servicio de las Corporaciones Locales que cumpla los requisitos exigidos en el apartado de destinatarios de cada uno de los cursos.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para los cursos mencionados, finalizará el 3 de septiembre de 2011.

Selección: La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40 % de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se facilitará la participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %. En caso de ser seleccionado, podrán indicarse las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo en el momento de confirmación de su asistencia en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Información adicional: Se podrá solicitar información adicional en las sedes donde se celebren los cursos.

Régimen de asistencia: Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo, para cada uno de los cursos.

Madrid, 11 de julio de 2011.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.

ANEXO

FL11-2074. Curso: Especialización en Dirección y Gestión de pequeños municipios I. Contratación y patrimonio

Objetivos: Persigue esta actividad formativa el logro de una especialización dentro de la dirección y gestión de pequeños municipios en las especialidades de contratación y patrimonio de las Administraciones Locales.

Destinatarios: Secretarios-Interventores de Administración Local y otro personal que ocupe puestos de responsabilidad en áreas relacionadas con los objetivos del curso en pequeños municipios.

Programa

La contratación administrativa en el ámbito local

1. Introducción a la ley de contratos del sector público. Ley de economía sostenible. Objeto y ámbito de aplicación: Contratos administrativos y privados. contratos sujetos a regulación armonizada. Prerrogativa de la administración pública. Las peculiaridades de la contratación local. El ámbito subjetivo de la ley de contratos del sector público.
2. Procedimientos de selección: Principios, criterios, procesos y racionalización técnica en la selección y adjudicación de los contratos sector público.
3. La aplicación de la LCSP a las sociedades mercantiles, a las Fundaciones Públicas, a los Consorcios y a las juntas de compensación.
4. El contrato de gestión de servicios públicos: Contrato de concesión de obra pública.
5. Órgano de contratación: Responsable del contrato y perfil del contratante. mesa de contratación. Capacidad y solvencia. Prohibiciones. Objeto, previo y cuantía del contrato. Actuaciones preparatorias de los contratos: Aspectos generales. Examen de pliegos y expedientes de contratos menores y negociados. Garantías, perfeccionamiento y formalización. Contratos administrativos. Régimen especial de revisión y la invalidez de los contratos.
6. Contrato de suministros y Contrato de servicios.
7. Contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Contenido/supervisión/ aprobación proyecto/replanteo. Prescripciones técnicas particulares. Pliego condiciones administrativas. Cumplimiento modificación. Certificaciones, modificados o complementarios y liquidación.
8. La fiscalización de los contratos.

Patrimonio de las Entidades Locales

1. Régimen Jurídico. Clasificación y concepto de los bienes de las entidades locales: Dominio público, comunales y patrimoniales.
2. Los bienes de dominio de las entidades locales I.
3. Los bienes de dominio de las entidades locales II.
4. Los bienes patrimoniales de las entidades locales.
5. Explotación, Conservación y protección del patrimonio local. Inventario. Inscripción en el registro de la propiedad.
6. Conservación y tutela del patrimonio local: Custodia de valores mobiliarios. Potestad de deslinde. Autotutela.
7. Los bienes comunales de las entidades locales III.
8. La Gestión estratégica de los bienes municipales. Posibilidades de aprovechamiento del dominio público y de los bienes patrimoniales.
9. Especial referencia al PMS I.
10. Especial referencia al PMS II.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,40.

Duración: 42 horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

FL11-2071. Curso: Especialización en Dirección y Gestión de pequeños municipios II. Urbanismo

Objetivos: Según la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2010, España tiene 8.116 Municipios, de los cuales casi 6.800, es decir, más del 80 % tienen menos de 5.000 habitantes. Tradicionalmente, estos Municipios conformaban núcleos de población tradicionales en áreas rurales sin grandes actuaciones de transformación del

suelo. Y sus problemas urbanísticos se diferenciaban netamente de los de las grandes áreas urbanas, centrándose en la ejecución de obras modestas y aisladas de renovación o mejora de la urbanización, en la conservación y rehabilitación del patrimonio edificado y en vigilar el cumplimiento de la legalidad en el suelo rústico.

Sin embargo, el intenso proceso de urbanización de nuestro territorio durante las últimas décadas ha afectado a muchos de ellos, por estar situados en el litoral o en la zona de influencia de áreas urbanas o metropolitanas. El Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España 2006 identifica un buen número de Municipios de este grupo que han incrementado entre los años 1987 y 2000 su población, su parque de viviendas y su superficie artificial en una proporción de varios cientos por cien o incluso alguno en más de un millar por cien, participando en dinámicas urbanísticas para cuya gestión cuentan con pocos medios.

El Derecho urbanístico español, mientras tanto, ha ido ganando complejidad. Consciente de la realidad descrita en los párrafos anteriores, siempre ha dado un trato algo diferente a estos Municipios y ha previsto instrumentos de gestión adaptados a ellos: desde los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano a la exención del deber de constituir patrimonios municipales de suelo o de respetar las reservas legales de suelo para vivienda protegida, la gestión de la urbanización mediante obras públicas ordinarias, etc. Derogaciones, modulaciones y especialidades que, sin embargo, no suelen recibir un tratamiento sistemático en las distintas leyes urbanísticas.

Este curso pretende repasar las principales instituciones del Derecho urbanístico español, desde la perspectiva particular de las singulares necesidades y oportunidades de los Municipios de menor población. Hoy en día, este régimen varía según las distintas Comunidades Autónomas, que tienen su propia legislación en la materia. Pero sigue existiendo cierta analogía entre ellas, fruto de la tradición histórica común, lo que permite hacer un discurso general sobre problemas y soluciones comunes, dentro del cual diferenciar y comparar el tratamiento dado a estos Municipios por los diferentes legisladores territoriales.

Destinatarios: Secretarios-Interventores y personal que ocupe puestos de responsabilidad en áreas relacionadas con los objetivos del curso y que presten servicios en pequeños municipios.

Programa

A) Parte general

La autonomía local y la posición de los Municipios de menor población en el Estado autonómico.

Las mancomunidades y otras formas de agregación de Municipios.

La asistencia y cooperación de entes locales supramunicipales, como las comarcas, las islas y las provincias.

Instrumentos europeos y estatales de financiación de políticas urbanas en Municipios de menor población.

B) Ordenación urbanística y régimen del suelo

La clasificación del suelo en los Municipios de menor población y el régimen de los asentamientos tradicionales en el medio rural.

El régimen del suelo en los Municipios sin planeamiento.

El régimen del suelo rural, rústico o no urbanizable. En particular, la edificación en esa clase de suelo.

Los instrumentos de ordenación: En particular, las normas técnicas y normas-tipo de ámbito supramunicipal, las NN.SS., los planes o proyectos de delimitación de suelo urbano e instrumentos análogos. Su contenido sustantivo y documental.

Procedimiento y competencias de aprobación y alteración de los planes.

C) Gestión urbanística

Los sistemas de ejecución en pequeñas unidades de actuación.
La ejecución y financiación de obras urbanizadoras como obras públicas ordinarias.
La conservación y rehabilitación del patrimonio edificado.
Órdenes de ejecución, ejecución subsidiaria, tanteo y retracto, expropiación y sustitución forzosa: Las técnicas de intervención administrativa en el mercado del suelo.

D) Disciplina urbanística

La intervención y vigilancia administrativas sobre las obras y los usos del suelo.
Los expedientes de restauración de la legalidad y la realidad física alterada.
Infracciones y sanciones.

E) Régimen particular de algunas CC.AA.

Los Municipios de menor población en el Derecho urbanístico de Castilla y León.
Los Municipios de menor población en el Derecho urbanístico de Castilla-La Mancha.
Los Municipios de menor población en el Derecho urbanístico de Aragón.
Los Municipios de menor población en el Derecho urbanístico de Galicia.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,40.

Duración: 42 horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

FL11-2072. Curso: Contratación pública de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público a la Ley 2/2011, de Economía Sostenible

Objetivos: Partiendo de un conocimiento de la Ley 30/2007, se analizarán las modificaciones y su incidencia en el Régimen Jurídico Local, operadas por las siguientes normas:

- Ley 34/2010 de modificación de la Ley 30/2007.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 2/2011 de Economía Sostenible.
- El desarrollo operado por el RD 817/2009.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que ocupe puestos de responsabilidad en áreas relacionadas con los objetivos del curso.

Programa

- Situación de origen-Análisis General de la Ley 30/2007 en su redacción inicial.
- El origen de la Ley 30/2007 (informe del comité de expertos en materia de contratación).
- Fundamento de la Ley 30/2007- Las Directivas Europeas en Materia de contratación.
- Las directivas europeas sobre coordinación de procedimientos de adjudicación.
- La directiva europea de regulación de recursos en materia de contratación.
- Visión del Consejo de Estado.
- Principales cambios operados por la Ley 30/2007 respecto del TRLCAP.
- Análisis específico de algunos cambios concretos.

- El nuevo régimen de recursos en materia de contratación tras la Ley 34/2010.
- La evolución del régimen del recurso en materia de contratación.
 - Actos Recurribles.
 - Procedimiento.
 - La suspensión de los actos (recurso en materia de contratación y contenciosos Administrativo).
 - El Tribunal Central de Recursos Contractuales y los Tribunales Autonómicos.
 - Régimen Transitorio.
 - La nueva configuración de las causas de nulidad (Ley 34/2010).
 - El nuevo régimen de adjudicación y perfeccionamiento de los contratos, cambios operados por Ley 34/2010 y la Ley 2/2011.
 - El régimen de garantías.
 - El procedimiento de adjudicación.
 - La vuelta a la adjudicación única.
 - Las mesas de contratación.
- El perfeccionamiento de los contratos.
- La modificación de los contratos tras la Ley 2/2011-Análisis general de los cambios operados.
 - Modificaciones previstas en los pliegos o en anuncio de licitación.
 - Modificaciones no previstas.
 - La nueva conceptualización de las alteraciones sustanciales.
 - La resolución de los contratos.
- Causas y efectos.
- El régimen de pagos de los contratos públicos. La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad.
 - Plazos de pago y régimen transitorio.
 - Procedimiento de reclamación de deudas ante la Administración.
 - Seguimiento y control de la morosidad en las Administraciones Públicas.
- Regulación de los contratos típicos tras la Ley 2/2011, el contrato de obras, el contrato de Servicios y el contrato de Colaboración Público Privada.
 - El contrato de obras.
 - El contrato de servicios.
 - El contrato de colaboración público privado.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,20.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

FL11-2073. Curso: La Adaptación de las ordenanzas locales a la legislación española sobre servicios.

Objetivos: Análisis y estudio de la adaptación de las Ordenanzas Locales en la Legislación Española de Servicios, tras el proceso de transposición de la Directiva de Servicios y la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que ocupe puestos de responsabilidad en áreas relacionadas con los objetivos del curso.

Programa: La transposición de la Directiva de Servicios en España (I). Cambios en la legislación estatal y afectación a las Entidades Locales. El régimen de intervención municipal en las actividades de servicios tras el proceso de transposición y la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible.

La transposición de la Directiva de Servicios en España (II). Cambios en la legislación de las Comunidades Autónomas y su afectación a las Entidades Locales. Repercusiones en el sistema competencial local.

Análisis y taller práctico sobre reforma de Ordenanzas Locales (I). Tipología de Ordenanzas y procesos afectados. Especial referencia a las Ordenanzas Reguladoras de apertura de establecimientos. Elaboración, aprobación de los cambios y modelos.

Análisis y taller práctico sobre reforma de Ordenanzas Locales (II). Especial referencia al ámbito urbanístico y de ocupación del dominio público. Ordenanzas Reguladoras de venta ambulante. Elaboración, aprobación de los cambios y modelos.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,20.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.